


 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA - SANTANDER**  
**OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y AMBIENTE**  
**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**(DECRETO 1082 DE 2015)**

<b>1. Descripción del Objeto a contratar:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS PROCESOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES Y FUNGIR COMO INSTRUCTOR DE TIPLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>
<b>2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer</b>	<p>El Municipio de Barbosa Santander, como entidad del orden territorial le corresponde dar cumplimiento al artículo 2° de la Constitución Política que señala: <i>Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</i></p> <p>La Administración Municipal de Barbosa, en cumplimiento de su plan de desarrollo y en concordancia con la Constitución Nacional y la legislación vigente, tiene la responsabilidad de cumplir con una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en lo relacionado con la inversión como con el funcionamiento. Para ello, la gestión contractual se constituye como uno de los principales instrumentos y herramientas a disposición.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Barbosa Santander elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.</p> <p>La Administración Municipal de Barbosa, en el marco de su Plan de Desarrollo "HAY ESPERANZA", ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas orientadas al cumplimiento de los planes y programas establecidos en los distintos sectores de inversión, así como en el funcionamiento de la entidad, con el fin de optimizar los recursos disponibles y generar un impacto social acorde con la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución. Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Guía para el análisis necesario para conocer el sector relativo al presente objeto que se pretende contratar teniendo en cuenta la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo. La entidad ha realizado un análisis profundo de las especificaciones de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiental, con el compromiso de garantizar los fines esenciales del Estado, tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios y políticas públicas necesarias para brindar mejores espacios y bienestar a la población. En este contexto, una de las principales necesidades identificadas por la Administración Municipal es el fortalecimiento del sector Cultura, especialmente en lo que respecta al apoyo y fomento de los procesos culturales locales, enfocándose en la exaltación y preservación del patrimonio cultural inmaterial del municipio mediante actividades que contribuyan a su conservación y difusión.</p> <p>De acuerdo con la Ley 397 de 1997 por medio de la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se crea el Ministerio de la Cultura, esta Ley fue modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Estado promoverá y fomentará los procesos, proyectos y</p>



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

actividades culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y pluralidad cultural que caracteriza a la Nación Colombiana.

En este contexto, se considera el **TÍTULO I** de la mencionada Ley, que establece los principios fundamentales y definiciones relacionadas con la cultura y su desarrollo:

- **Artículo 1:** La cultura se entiende como un conjunto de valores, tradiciones, creencias y expresiones artísticas que caracterizan a los grupos humanos. En este sentido, el **Estado** promoverá y estimulará todos los proyectos y actividades culturales, reconociendo y respetando la diversidad cultural de la Nación, tal como lo establece el **punto 3** de este artículo.
- **Artículo 5:** La política estatal en cuanto al patrimonio cultural tiene como objetivos la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio, buscando que éste sirva como testimonio de la identidad cultural nacional, lo que implica la necesidad de contar con personal capacitado para llevar a cabo proyectos de este tipo.

Por otro lado, el **TÍTULO II**, relacionado con el **Patrimonio Cultural de la Nación**, también tiene relevancia para el objeto de este contrato:

- **Artículo 4:** El patrimonio cultural está constituido por bienes materiales e inmateriales de gran valor histórico, artístico y cultural. Los proyectos culturales en el municipio de Barbosa deben tener en cuenta la importancia de proteger y promover este patrimonio, con el fin de contribuir a la preservación de las tradiciones culturales que lo conforman.
- **Artículo 5:** La política estatal busca la divulgación del patrimonio cultural, lo cual resalta la necesidad de contar con personal especializado que pueda ejecutar actividades culturales de calidad, que permitan divulgar y promover la identidad cultural del municipio.
- **Artículo 6:** El patrimonio arqueológico también forma parte de esta ley, lo que subraya la importancia de reconocer y preservar los elementos culturales ancestrales y la historia local, los cuales son componentes fundamentales del patrimonio del municipio.

Dado que el Municipio de Barbosa Santander requiere contratar a una persona con experiencia en el desarrollo de procesos culturales, específicamente en el ámbito del tiple (instrumento representativo de la música tradicional colombiana), y teniendo en cuenta que la **Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente** no cuenta con personal suficiente ni con la idoneidad requerida para llevar a cabo este tipo de proyectos, se justifica la necesidad de este contrato.

La contratación del personal especializado en procesos culturales, particularmente en la música tradicional del tiple, es esencial para cumplir con los objetivos establecidos en los artículos anteriormente mencionados, especialmente a promover el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la región, garantizando que las expresiones culturales del municipio sean preservadas y difundidas, contribuir al desarrollo de proyectos culturales que fortalezcan la identidad local y regional, respetando las tradiciones y creencias que forman parte del patrimonio cultural de la Nación y garantizar la conservación y divulgación de manifestaciones culturales.

Del presente estudio se proyecta obtener como resultado la contratación de estos servicios, los cuales soportarán con recursos del presupuesto de la vigencia 2025.



Dada la necesidad reportada se debe realizar el contrato de prestación de servicios profesionales con la persona natural idónea que reúna los requisitos establecidos de conformidad con lo dispuesto en la

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	



	<p>Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por tanto, se hace indispensable proceder con la contratación de servicios profesionales cuyo objeto sea la <b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS PROCESOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, Y FUNCIÓN COMO INSTRUCTOR DE TIPLE"</b>, con el fin de cumplir con los objetivos de conservación, promoción y difusión del patrimonio cultural del municipio</p>						
<b>3. Certificación de inclusión en el plan de adquisiciones de la entidad.</b>	<p>Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.</p>						
<b>4. Ubicación dentro del plan de desarrollo Municipal "HAY ESPERANZA".</b>	<p>El presente proceso contractual se encuentra ubicado dentro del Plan de Desarrollo Territorial <b>"HAY ESPERANZA" 2024-2027</b> dentro de la línea estratégica <b>SOCIAL</b>, la cual tiene por objetivo <i>"Recuperar el protagonismo de la ciudad en el ámbito cultural de la región promoviendo espacios para el desarrollo y proyección del talento barboseño en el arte y cultura en todas sus expresiones"</i> con metas inherentes a la necesidad de satisfacer a través del presente proceso contractual, tales como:</p> <p><b>Código BPIN: 20240000004430</b></p> <p><b>Sector:</b> Cultura</p> <p><b>Programa:</b> Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.</p> <p><b>Objetivo:</b> Recuperar el protagonismo de la ciudad en el ámbito cultural de la región promoviendo espacios para el desarrollo y proyección del talento barboseño en el arte y cultura en todas sus expresiones.</p> <p><b>Metas:</b> Crear dos nuevas escuelas de formación artística y/o cultural para el municipio.</p> <p><b>Proyecto:</b> Suministro de bienes y servicios en logística para la coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades culturales del municipio de Barbosa Santander.</p>						
<b>4. Forma de satisfacer la necesidad.</b>	<p>Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de Barbosa - Santander podrá contratar mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a una persona natural que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio, dejando constancia de que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia requerida.</p>						
<b>5. Forma de satisfacer la necesidad.</b>	<p>Para poder satisfacer la necesidad, el Municipio de Barbosa - Santander podrá contratar mediante un contrato de Prestación de Servicios de Profesionales a una persona que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio, dejando constancia de que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia requerida.</p>						
<b>6. Identificación del contrato a celebrar</b>							
<b>6.1. Objeto.</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS PROCESOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y FUNDIR COMO INSTRUCTOR DE TIPLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.</b>						
<b>6.2. Alcance objeto a contratar.</b>	<p>Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD					

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 - 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57) 314 277 4607



Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Brindar apoyo, acompañamiento, orientación, capacitación e instrucción en las diferentes áreas y procesos relacionados con las actividades culturales.</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Elaborar y ejecutar programas formativos de conformidad a las manifestaciones culturales en música tradicional.</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Desarrollar los talleres y programas formativos en el municipio de Barbosa Santander.</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Realizar talleres con grupos entregando avance de los mismos.</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, incluyendo evidencia fotográfica de las mismas.</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Presentar un informe con datos estadísticos que contenga resultados de ejecución de las actividades realizadas</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Dar orientaciones y fundamentación en los aspectos del folclor de la región.</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Apoyar en la elaboración de proyectos e informes que presente la alcaldía municipal en temas relacionados con el área de cultura.</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Realizar muestras musicales en eventos organizados por el municipio e invitaciones que se reciban y con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente con el fin de demostrar los avances del grupo.</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Apoyar en la organización y participación en las diferentes actividades que se realicen desde la Administración Municipal.</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Las demás actividades que le sean asignadas y por su naturaleza le correspondan para lograr a satisfacción el cumplimiento del objeto y aquellas afines con el mismo, que para tal considere pertinente la entidad territorial</td> <td>MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD</td> </tr> </table>	1	Brindar apoyo, acompañamiento, orientación, capacitación e instrucción en las diferentes áreas y procesos relacionados con las actividades culturales.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	2	Elaborar y ejecutar programas formativos de conformidad a las manifestaciones culturales en música tradicional.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	3	Desarrollar los talleres y programas formativos en el municipio de Barbosa Santander.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	4	Realizar talleres con grupos entregando avance de los mismos.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	5	Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, incluyendo evidencia fotográfica de las mismas.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	6	Presentar un informe con datos estadísticos que contenga resultados de ejecución de las actividades realizadas	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	7	Dar orientaciones y fundamentación en los aspectos del folclor de la región.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	8	Apoyar en la elaboración de proyectos e informes que presente la alcaldía municipal en temas relacionados con el área de cultura.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	9	Realizar muestras musicales en eventos organizados por el municipio e invitaciones que se reciban y con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente con el fin de demostrar los avances del grupo.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	10	Apoyar en la organización y participación en las diferentes actividades que se realicen desde la Administración Municipal.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD	11	Las demás actividades que le sean asignadas y por su naturaleza le correspondan para lograr a satisfacción el cumplimiento del objeto y aquellas afines con el mismo, que para tal considere pertinente la entidad territorial	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
1	Brindar apoyo, acompañamiento, orientación, capacitación e instrucción en las diferentes áreas y procesos relacionados con las actividades culturales.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
2	Elaborar y ejecutar programas formativos de conformidad a las manifestaciones culturales en música tradicional.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
3	Desarrollar los talleres y programas formativos en el municipio de Barbosa Santander.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
4	Realizar talleres con grupos entregando avance de los mismos.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
5	Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, incluyendo evidencia fotográfica de las mismas.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
6	Presentar un informe con datos estadísticos que contenga resultados de ejecución de las actividades realizadas	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
7	Dar orientaciones y fundamentación en los aspectos del folclor de la región.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
8	Apoyar en la elaboración de proyectos e informes que presente la alcaldía municipal en temas relacionados con el área de cultura.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
9	Realizar muestras musicales en eventos organizados por el municipio e invitaciones que se reciban y con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente con el fin de demostrar los avances del grupo.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
10	Apoyar en la organización y participación en las diferentes actividades que se realicen desde la Administración Municipal.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
11	Las demás actividades que le sean asignadas y por su naturaleza le correspondan para lograr a satisfacción el cumplimiento del objeto y aquellas afines con el mismo, que para tal considere pertinente la entidad territorial	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD																																
<b>7. Especificaciones Técnicas.</b>	<p>Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior. Se debe aclarar que las capacitaciones serán al personal de la entidad de forma individual, o grupal, de forma presencial o virtual, o electrónica o como se llegue a acuerdo por las partes según las necesidades.</p>																																	
<b>7.1. Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas- UNSPSC.</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION CODIGO</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural</td> <td>93141707</td> </tr> <tr> <td>Servicios sociales</td> <td>93141514</td> </tr> <tr> <td>Escuelas de música</td> <td>86131601</td> </tr> <tr> <td>Servicios de formación pedagógica</td> <td>86101710</td> </tr> <tr> <td>Servicios de Oficina</td> <td>80161504</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION CODIGO	CODIGO UNSPSC	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural	93141707	Servicios sociales	93141514	Escuelas de música	86131601	Servicios de formación pedagógica	86101710	Servicios de Oficina	80161504																					
DESCRIPCION CODIGO	CODIGO UNSPSC																																	
Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural	93141707																																	
Servicios sociales	93141514																																	
Escuelas de música	86131601																																	
Servicios de formación pedagógica	86101710																																	
Servicios de Oficina	80161504																																	
<b>7.2. Partes que interviene en la relación contractual.</b>	<p><b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER.  <b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b> PERSONA NATURAL CON IDONEIDAD O EXPERIENCIA.</p>																																	



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	



<b>8. Plazo.</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>CUATRO (04) MESES</b> , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (Expedición del Registro Presupuestal, designación de supervisión y suscripción del Acta de Inicio).																								
<b>9. Lugar de ejecución.</b>	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del municipio de Barbosa – Santander, sin embargo, se utilizarán medios o herramientas ejecución como correos electrónicos, teléfonos y demás que permitan comunicación entre la entidad contratante y contratista.																								
<b>10. Obligaciones Generales del contratista.</b>	<p>Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato; el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="422 735 1502 1900"> <tr> <td>1</td> <td>Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación en caso que aplique.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el municipio de Barbosa Santander o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del municipio de Barbosa Santander que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del municipio de San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del municipio de Barbosa Santander que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)</td> </tr> </table>	1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.	2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación en caso que aplique.	3	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.	4	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato	5	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.	6	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.	7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.	8	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.	9	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible	10	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros	11	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.	12	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el municipio de Barbosa Santander o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del municipio de Barbosa Santander que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del municipio de San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del municipio de Barbosa Santander que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.																								
2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación en caso que aplique.																								
3	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.																								
4	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato																								
5	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.																								
6	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.																								
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.																								
8	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.																								
9	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible																								
10	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros																								
11	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.																								
12	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el municipio de Barbosa Santander o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del municipio de Barbosa Santander que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del municipio de San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del municipio de Barbosa Santander que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)																								

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57) 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

13	Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
14	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
15	Se prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, so pena de la terminación del contrato por justa causa.
16	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al municipio de Barbosa Santander, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegará a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
17	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18	Registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
19	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Las actividades específicas del contratista son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Brindar apoyo, acompañamiento, orientación, capacitación e instrucción en las diferentes áreas y procesos relacionados con las actividades culturales.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
2	Elaborar y ejecutar programas formativos de conformidad a las manifestaciones culturales en música tradicional.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
3	Desarrollar los talleres y programas formativos en el municipio de Barbosa Santander.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
4	Realizar talleres con grupos entregando avance de los mismos.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
5	Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, incluyendo evidencia fotográfica de las mismas.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
6	Presentar un informe con datos estadísticos que contenga resultados de ejecución de las actividades realizadas	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
7	Dar orientaciones y fundamentación en los aspectos del folclor de la región.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
8	Apoyar en la elaboración de proyectos e informes que presente la alcaldía municipal en temas relacionados con el área de cultura.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
9	Realizar muestras musicales en eventos organizados por el municipio e invitaciones que se reciban y con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente con el fin de demostrar los avances del grupo.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
10	Apoyar en la organización y participación en las diferentes actividades que se realicen desde la Administración Municipal.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
11	Las demás actividades que le sean asignadas y por su naturaleza le correspondan para lograr a satisfacción el cumplimiento del objeto y	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD



### 11. Obligaciones Específicas del contratista.

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607



Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>aquellas afines con el mismo, que para tal considere pertinente la entidad territorial</td> <td></td> </tr> </table>		aquellas afines con el mismo, que para tal considere pertinente la entidad territorial										
	aquellas afines con el mismo, que para tal considere pertinente la entidad territorial												
<b>12. Obligaciones del Municipio.</b>	<p>Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El Municipio de Barbosa, Santander, se obliga especialmente a:</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pagar el valor del contrato en la forma pactada.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.</td> </tr> </table>	1	Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.	2	Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.	3	Pagar el valor del contrato en la forma pactada.	4	Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.	5	Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.	6	Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.
1	Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.												
2	Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.												
3	Pagar el valor del contrato en la forma pactada.												
4	Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.												
5	Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.												
6	Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.												
<b>13. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.</b>	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos a la contratación estatal y su publicación, el numeral 3 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación. De conformidad con ello, y buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es la: <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS PROCESOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y FUNGIR COMO INSTRUCTOR DE TIPLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER”</b> y cuyo valor es <b>ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$11.000.000,00)</b>, el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de Contratación Directa, por razón de la naturaleza de los servicios requeridos, para la cual no se requiere proceso de invitación pública.</p> <p>Por otra parte, el municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios necesarios e idóneos y capacitados para la realización de estas actividades.</p> <p>La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 4 del a Ley 1150 de 2007. así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</b></p>												



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Se debe observar que las actividades a desarrollar son altamente calificadas, complejas, ya que va inmersa una responsabilidad sobre sus actuaciones que conlleva varias connotaciones, tiene una naturaleza intelectual la cual es diferentes a la consultoría y son en pro de las funciones de la entidad. Estas actividades deben ser realizadas por un licenciado en música.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades ya que las mismas se han enfocado en relación con actividades de naturaleza intelectual, se observa que encajan con la definición anteriormente establecida, lo que justifica la utilización de la modalidad de la selección directa.

Tal como se puede observar en el concepto del DNP PRAP-CP —20118010153521 de fecha 10 de marzo de 2011:

### **Servicios Profesionales**

*El marco que rige la Educación Superior se encuentra de forma general en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, y la Ley 749 de 2002; y, de forma específica, en la reglamentación expedida por las autoridades competentes para cada carrera.*

*Sobre el particular, es necesario indicar que la reglamentación indicada no asimila los conceptos de "profesionalidad" con el de "profesional", siendo este último únicamente uno de los títulos que prevé la Educación Superior, al igual que los títulos de Técnico Profesional y Tecnólogo.*

*Siendo así, la Educación Superior en el país, dentro de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación — CINE — de la UNESCO, forma parte de la Educación Terciaria, cuyos programas "se dividen en teóricos, preparatorios para investigaciones y de acceso al ejercicio de profesiones que exigen un alto nivel de competencia, por una parte, y prácticos, técnicos y específicos de una profesión, por la otra"(2).*



*Así, "los programas del nivel 5A son programas terciarios, en gran parte teóricos, que están destinados a facilitar una calificación suficiente para ingresar en programas de investigación avanzada y en profesiones que exigen un alto nivel de capacitación" (3); y los programas del nivel 5B "se centran en destrezas específicas de una profesión, con miras a ingresar en el mercado de trabajo, aunque el respectivo programa puede abarcar algunas bases teóricas" (4).*

**Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA**

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

*Asimismo, la UNESCO establece, respecto del nivel 58, que su contenido "está orientado a la práctica o es específico de una profesión y está concebido sobre todo para que los participantes adquieran las destrezas prácticas y los conocimientos necesarios para ejercer una profesión particular o un oficio o tipo de profesión u oficio. [Y que,] la aprobación de los correspondientes programas suele facilitar a los participantes la calificación adecuada para el mercado de trabajo".*

*Paralelo a lo anterior, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga, a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.*

*De esta forma la Ley 749 de 2002, por medio de la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica", respecto de los ciclos propedéuticos establece que:*

*"Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, así:*

*"a) El primer ciclo, estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional en "La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación*

*"b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva;*



*"c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e*

**Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA**

Dirección: Calle 11 # 7 - 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 MUNICIPIO DE BARBOSA
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de Profesional en.. (sic)".

Con lo anterior, es claro que los niveles 5A y 5B de la Educación Terciaria de la UNESCO, se identifican con la Educación Superior prevista en la legislación nacional; y, en este sentido, conducen a un ejercicio reconocido por la legislación a través de un Diploma, que le permite a la persona dar cuenta de unos conocimientos específicos en un campo del saber particular, sin perjuicio de los requisitos adicionales que exigen ciertas carreras.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales,** son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

Con respecto a esta clase de objetos contractuales que se pretenden adquirir en el presente estudio, se observa que mediante Concepto No. 214141 del 04 de junio de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se aclara sobre los servicios profesionales altamente calificados, y en relación con la posibilidad de su contratación como contratos de prestación de servicios, la posibilidad de contratar en forma continua pero no para atender asuntos propios de la entidad, y la posibilidad de pactar por valor mensual superior a la remuneración establecida para el jefe de la entidad. Lo cual se analizará a posterior si hay lugar a ello.

En Sentencia CE SIII E 41719 DE 2013, el Consejo de Estado al analizar la ACCIÓN DE NULIDAD CONTRA EL ARTÍCULO 1° (PARCIAL) DEL DECRETO 4266 DE 2010, dispuso sobre los contratos de Prestación de Servicios Profesional, lo siguiente: "... **d) El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.**



*100. En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, apodar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 - 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57) 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

101. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación: lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales..."

Por otra parte, encontramos que en Sentencia del Consejo de Estado ha dicho que son contratos de prestación de servicios profesionales ". todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, apodar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado."

Ahora bien, no existe una definición normativa que determine un ordenamiento jurídico en la exégesis propia de los "profesionales". De acuerdo a la Ley 30 de 1992, existen unas modalidades de formación a nivel de pregrado en educación superior, y por lo tanto dichas modalidades son: Formación técnica profesional, Formación tecnológica y formación profesional. El mismo artículo 1 de la norma ibídem, determina que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral y su objeto es el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. El artículo 6 de la norma señala que uno de los objetivos de la educación superior es la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de educación superior, capacitándolos para cumplir con sus formaciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de índole legal, claramente se establece que el servicio que se pretende prestar de acuerdo al objeto del contrato, es un servicio netamente intelectual en cumplimiento de una función específica de la entidad, por lo que se materializa la figura de contrato de prestación de servicios profesionales.



Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se observa que el objeto y alcance del proceso corresponde a la modalidad justificada en el presente ítem.

#### 14. El valor estimado del contrato, la justificación del mismo y su forma de pago.

##### 14.1. Valor y su justificación.

El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$11.000.000,00)**



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

De acuerdo con los recursos asignados por el Municipio de Barbosa, Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$11.000.000,00)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**CUANTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES:**

Se debe tener en cuenta que se trata de servicios que como se menciona en el presente estudio cada una de sus actividades no tienen precios indicativos, por lo tanto se establecen actividades que se consideran son las requeridas para poder ejecutar el objeto y poder satisfacer la necesidad de la entidad, por lo tanto se establece la cuantificación, de la siguiente forma, sin que ello implique que el realizar o no una actividad, o requerir otra actividad que busque ejecutar el objeto conlleven a una deducción o aumento del valor pactado.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Brindar apoyo, acompañamiento, orientación, capacitación e instrucción en las diferentes áreas y procesos relacionados con las actividades culturales.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
2	Elaborar y ejecutar programas formativos de conformidad a las manifestaciones culturales en música tradicional.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
3	Desarrollar los talleres y programas formativos en el municipio de Barbosa Santander.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
4	Realizar talleres con grupos entregando avance de los mismos.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
5	Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, incluyendo evidencia fotográfica de las mismas.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
6	Presentar un informe con datos estadísticos que contenga resultados de ejecución de las actividades realizadas	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
7	Dar orientaciones y fundamentación en los aspectos del folclor de la región.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
8	Apoyar en la elaboración de proyectos e informes que presente la alcaldía municipal en temas relacionados con el área de cultura.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
9	Realizar muestras musicales en eventos organizados por el municipio e invitaciones que se reciban y con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente con el fin de demostrar los avances del grupo.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57) 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	



	10	Apoyar en la organización y participación en las diferentes actividades que se realicen desde la Administración Municipal.	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
	11	Las demás actividades que le sean asignadas y por su naturaleza le correspondan para lograr a satisfacción el cumplimiento del objeto y aquellas afines con el mismo, que para tal considere pertinente la entidad territorial	MENSUAL / GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD
<p>Para la determinación del valor anterior, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Necesidad del servicio.</li> <li>2) Tipo de servicio profesional a desarrollar.</li> <li>3) Aspectos jurídicos y técnicos a tener en cuenta para la correcta ejecución del servicio.</li> <li>4) Precios del mercado en la región.</li> </ol> <p>Impuestos departamentales y municipales, impuestos legales, y demás costos indirectos en la ejecución del contrato.</p>			
14.2. Forma de pago.	<p>El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: <b>CUATRO (04)</b> pagos por mensualidades vencidas, cada una por valor de <b>DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$2.750.000,00)</b>, el Contratista deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Informe parcial de las actividades ejecutadas durante el periodo de cobro, con las respectivas evidencias con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces (Informe de Supervisión), pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), el cual debe cumplir con las previsiones legales y pago de Estampillas Municipales y Departamentales según corresponda. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad contratante. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME. el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la Ley 2021 del 2020. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales <b>PARÁGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.</b> Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, recibida por parte del Contratista. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos: <b>PARÁGRAFO CUARTO:</b></p>		

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 - 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57) 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

**DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO**, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

### 15. Análisis del sector

#### ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de la guía presentada por Colombia Compra Eficiente:

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios calificados, el ejecutor debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades, en virtud del parágrafo 3 del artículo 1 Decreto 2785 de 2011 compilado actualmente en el Decreto 1068 de 2015.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de contratos tienen un grado especial de responsabilidad en el contratista el cual se ha ratificado y acentuado aún más con la expedición del estatuto anticorrupción que ha llevado la misma a los escenarios penal fiscal y disciplinario, luego no se trata de tener un profesional de apoyo como objeto decorativo sino comprometido con el cumplimiento del principio de legalidad así como de los principios que inspiran la función pública en los asuntos relacionados con el objeto contractual.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio y de los análisis del sector que se desarrollaran en el presente acápite, con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro y en procura de prestar un excelente servicio a la comunidad.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.

#### ANÁLISIS DE DEMANDA:

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en este y otros municipios como los siguientes:



#### **Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Santander:**

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

N.º PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
PC-MS-CD-018-2025	MUNICIPIO DE SOMONDOCO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR CULTURAL E INSTRUCTOR MUSICAL Y DE ARTES ORIENTADOS A LA COORDINACION DE ACTIVIDADES CULTURALES AL IGUAL QUE AL DESARROLLO DE AGENDAS PEDAGOGICAS QUE FOMENTEN EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACA	\$ 16.000.000,00	CINCO (05) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY 1150 DE 2007
CPS-175-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EXPRESIONES CULTURALES COMO INSTRUCTOR EN LA ESCUELA DE MUSICA EN VIENTOS Y CUERDAS PULZADAS EN EL SECTOR COMUNERO, DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	\$ 14.000.000,00	CUATRO (04) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY 1150 DE 2007
CPSP-1138-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA	\$ 6.400.000,00	DOS (02) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY 1150 DE 2007

**Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en el Municipio de Barbosa - Santander:**

N.º PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
CD No. 101-2024	BARBOSA SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS PROCESOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES Y FUNDIR COMO INSTRUCTOR DE TIPLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	\$ 7.500.000,00	DOS (07) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS CALENDXARIO	CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY 1150 DE 200
CD N° 049-2024	BARBOSA SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR, PROMOCIONAR Y DINFUNDIR LOS PROCESOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES Y FUNDIR COMO INSTRUCTOR DE TIPLE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	\$ 10.000.000,00	CUATRO (04) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY 1150 DE 200

Ahora bien, si analizamos los valores anteriores, se tiene que, al aplicar una fórmula de indexación del IPC de cierre de 2024, que correspondió al 5,20 %, se tendría como resultado mensual los siguientes valores:



VR TOTAL CONTRATADO	MESES	VR MENSUAL CONTRATADO	IPC 5,2%	INDEXACIÓN 2025	VR ACTUALIZADO A 2025
\$ 16.000.000,00	5	\$ 3.200.000,00	N.A	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
\$ 14.000.000,00	4	\$ 3.500.000,00	\$ 182.000,00	\$ 3.682.000,00	\$ 3.682.000,00
\$ 6.400.000,00	2	\$ 3.200.000,00	\$ 166.400,00	\$ 3.366.400,00	\$ 3.366.400,00
\$ 7.500.000,00	2,23	\$ 2.710.843,00	\$ 140.964,00	\$ 2.851.807,00	\$ 2.851.807,00

**Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA**

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57): 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	



\$ 10.000.000,00	4	\$ 2.500.000,00	\$ 130.000,00	\$ 2.630.000,00	\$ 2.630.000,00
<b>VALOR PROMEDIO</b>					\$ 3.146.041,00

Tomando como resultado los valores actualizados a 2025, se obtendría un promedio mensual correspondiente a **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 3.146.041,00)** con lo que establecer un valor mensual por **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.750.000,00)**, es un valor que se enmarca por debajo de un valor analizado de mercado, lo cual se considera viable pagar por parte del municipio de Barbosa Santander en el 2025.

De este análisis se observa:

- 1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, es así que, para establecer el valor, se tuvo en cuenta el aumento del IPC y el salario mínimo mensual legal vigente.
- 3) Que, en el análisis realizado con respeto a otras entidades, se pudo establecer que el valor mensual en el Municipio de Barbosa - Santander, está por debajo del rango establecido.
- 4) Que se requiere un servicio que se preste en la vigencia 2025 en razón a la necesidad del servicio, la disponibilidad y programación de los recursos.
- 5) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 6) Que en el sector no se han presentado siniestros o incumplimientos que hayan afectado la ejecución del proceso.
- 7) Finalmente se debe tener en cuenta que se trata de un servicio que no está sujeto a estándares de precios y/o tarifas oficiales; por lo cual los valores son variables y se encuentran supeditados a la disponibilidad presupuestal y en este caso a lo que el municipio ha venido contratando.
- 8) Que en la anualidad pasada no se exigieron garantías en el municipio de Barbosa – Santander.



**16. Criterios Para Seleccionar La Oferta Favorable.**

Por tratarse de un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la prestación de servicios Profesionales en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

**IDONEIDAD:** La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural con título profesional como licenciado en música con conocimientos en música Andina e interpretación de tiple, en ejercicio de sus facultades, que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada donde se haya ejecutado objeto similar o actividades relacionadas con contratación estatal. La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas. de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

### 17. Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos Del Contrato

El Municipio de Barbosa - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos y se definen en el anexo No. 1 a este estudio previo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece la: **“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Teniendo en cuenta que se debe justificar su exigencia o no, se procede a realizar el siguiente análisis:

Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

- Las actividades deben desarrollarse de manera continua y oportuna, lo cual le permitirá a la entidad estar en constante supervisión del cumplimiento de las mismas, de esta manera, bajo la utilización de mecanismos de comunicación de inmediatas respuestas o consignadas mediante los mismos medios de comunicación.
- Su forma de pago, al ser mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el avance de los servicios contratados, indica que no se cancelará al contratista algún valor que genere un riesgo para la entidad, hasta tanto no se haya generado la contra prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades, las cuales debe estar debidamente soportadas en el informe de sus actividades y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

Por lo anterior, se considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.



### 18. Análisis y exigencias de la Garantía.

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57) 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	



	<p><b>INDEMNIDAD:</b> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al <b>MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER</b>, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>																																																
<b>19. Supervisión.</b>	<p>Una vez legalizado el contrato, el ordenador del gasto y/o gestor de la necesidad con delegación de funciones del Municipio de Barbosa según corresponda, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la <b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE</b>, del municipio de Barbosa Santander. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio.</p>																																																
<b>20. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</b>	<p>El valor del presente proceso se encuentra justificado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000050 expedido el 16/01/2025. Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301087.62 Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales.</p>																																																
<b>21. Legalización.</b>	<p>Para su perfeccionamiento se requiere el lleno de los siguientes requisitos:</p> <table border="1"> <tr><td>1</td><td>HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA</td></tr> <tr><td>2</td><td>CEDULA DE CIUDADANIA</td></tr> <tr><td>3</td><td>REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT - ACTUALIZADO</td></tr> <tr><td>4</td><td>DECLARACION DE BIENES Y RENTAS</td></tr> <tr><td>5</td><td>ANTECEDENTES PROCURADURIA (CONTRATISTA Y REP. LEGAL)</td></tr> <tr><td>6</td><td>ANTECEDENTES CONTRALORIA (CONTRATISTA Y REP. LEGAL)</td></tr> <tr><td>7</td><td>ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (REP. LEGAL)</td></tr> <tr><td>8</td><td>ANTECEDENTES REDAM (REP. LEGAL)</td></tr> <tr><td>9</td><td>CONSTANCIA DE AFILIACION A SALUD</td></tr> <tr><td>10</td><td>CONSTANCIA DE AFILIACION A PENSION</td></tr> <tr><td>11</td><td>CONSTANCIA DE AFILIACION A ARL</td></tr> <tr><td>12</td><td>LIBRETA MILITAR - SEGÚN APLIQUE</td></tr> <tr><td>13</td><td>CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD - BACHILLER - TITULO PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL - TITULO DE POSGRADO</td></tr> <tr><td>14</td><td>TARJETA PROFESIONAL O COPNIA O DOCUMENTO EQUIVALENTE</td></tr> <tr><td>15</td><td>FORMATO O CERTIFICACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</td></tr> <tr><td>16</td><td>FORMATO O AUTORIZACION DE DATOS PARA DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS</td></tr> <tr><td>17</td><td>FORMATO O CERTIFICACION DE INHABILIDADES PO DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES</td></tr> <tr><td>18</td><td>CERTIFICACION CURSO MIPG (FUNCION PUBLICA)</td></tr> <tr><td>19</td><td>CERTIFICACION - CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (FUNCION PUBLICA)</td></tr> <tr><td>20</td><td>CERTIFICACIONES LABORALES O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE SOPORTE DE EXPERIENCIA</td></tr> <tr><td>21</td><td>CERTIFICACION MEDICA DE SALUD OCUPACIONAL</td></tr> <tr><td>22</td><td>MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN SITUACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD</td></tr> <tr><td>23</td><td>CERTIFICACION BANCARIA (NO MAYOR DE 30 DIAS DE EXPEDICION)</td></tr> <tr><td>24</td><td>PROPUESTA CONTRATISTA</td></tr> </table>	1	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	2	CEDULA DE CIUDADANIA	3	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT - ACTUALIZADO	4	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS	5	ANTECEDENTES PROCURADURIA (CONTRATISTA Y REP. LEGAL)	6	ANTECEDENTES CONTRALORIA (CONTRATISTA Y REP. LEGAL)	7	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (REP. LEGAL)	8	ANTECEDENTES REDAM (REP. LEGAL)	9	CONSTANCIA DE AFILIACION A SALUD	10	CONSTANCIA DE AFILIACION A PENSION	11	CONSTANCIA DE AFILIACION A ARL	12	LIBRETA MILITAR - SEGÚN APLIQUE	13	CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD - BACHILLER - TITULO PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL - TITULO DE POSGRADO	14	TARJETA PROFESIONAL O COPNIA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	15	FORMATO O CERTIFICACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	16	FORMATO O AUTORIZACION DE DATOS PARA DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS	17	FORMATO O CERTIFICACION DE INHABILIDADES PO DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES	18	CERTIFICACION CURSO MIPG (FUNCION PUBLICA)	19	CERTIFICACION - CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (FUNCION PUBLICA)	20	CERTIFICACIONES LABORALES O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE SOPORTE DE EXPERIENCIA	21	CERTIFICACION MEDICA DE SALUD OCUPACIONAL	22	MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN SITUACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	23	CERTIFICACION BANCARIA (NO MAYOR DE 30 DIAS DE EXPEDICION)	24	PROPUESTA CONTRATISTA
1	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA																																																
2	CEDULA DE CIUDADANIA																																																
3	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT - ACTUALIZADO																																																
4	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS																																																
5	ANTECEDENTES PROCURADURIA (CONTRATISTA Y REP. LEGAL)																																																
6	ANTECEDENTES CONTRALORIA (CONTRATISTA Y REP. LEGAL)																																																
7	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (REP. LEGAL)																																																
8	ANTECEDENTES REDAM (REP. LEGAL)																																																
9	CONSTANCIA DE AFILIACION A SALUD																																																
10	CONSTANCIA DE AFILIACION A PENSION																																																
11	CONSTANCIA DE AFILIACION A ARL																																																
12	LIBRETA MILITAR - SEGÚN APLIQUE																																																
13	CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD - BACHILLER - TITULO PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL - TITULO DE POSGRADO																																																
14	TARJETA PROFESIONAL O COPNIA O DOCUMENTO EQUIVALENTE																																																
15	FORMATO O CERTIFICACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES																																																
16	FORMATO O AUTORIZACION DE DATOS PARA DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS																																																
17	FORMATO O CERTIFICACION DE INHABILIDADES PO DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES																																																
18	CERTIFICACION CURSO MIPG (FUNCION PUBLICA)																																																
19	CERTIFICACION - CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (FUNCION PUBLICA)																																																
20	CERTIFICACIONES LABORALES O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE SOPORTE DE EXPERIENCIA																																																
21	CERTIFICACION MEDICA DE SALUD OCUPACIONAL																																																
22	MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN SITUACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD																																																
23	CERTIFICACION BANCARIA (NO MAYOR DE 30 DIAS DE EXPEDICION)																																																
24	PROPUESTA CONTRATISTA																																																
<b>22. Autorización para contratar.</b>	<p>El Alcalde Municipal de Barbosa - Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente</p>																																																

Dr. Marco Alirio Cortés Torres - Alcalde Municipal 2024 / 2027 / HAY ESPERANZA

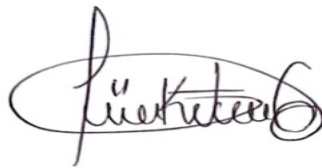
Dirección: Calle 11 # 7 – 27 Barrio Centro / Código Postal 684511 / PBX: (607) 7485894 WhatsApp: (57) 314 277 4607

Correo Electrónico: [contactenos@barbosa-santander.gov.co](mailto:contactenos@barbosa-santander.gov.co) Web: [www.barbosa-santander.gov.co](http://www.barbosa-santander.gov.co)



 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: 125.09.06</b>	 <b>MUNICIPIO DE BARBOSA</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA: 01/01/2025</b>	

	<p>mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.</p> <p>Así mismo en Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. DRA. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019, manifestó: “La competencia en la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida, y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal”. Y, en consecuencia, todos aquellos que este delegue podrán tener las mismas facultades en materia de contratación que tiene el alcalde Municipal.</p>
<b>23. Acuerdos comerciales</b>	<p>El presente proceso no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.</p>
<b>24. Convocatoria a Veedurías.</b>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Barbosa - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.</p> <p>Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 que sustituye el contenido del Título II del libro primero de la Ley 1437 de 2011; y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.</p>
<b>Fecha elaboración.</b> de	<p>Once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025).</p>



**LIZETH KATHERINE GONZALEZ DÍAZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE**

Revisó: Contratista SGI – AGR  
 Revisó: Asesor Técnico - MER  
 Revisó: Asesor Jurídico – JEF

Aprobó: **LIZETH KATHERINE GONZALEZ DÍAZ – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE**

